

ANEXO B
**SUBVENCIONES EXCLUSIVAS PARA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA
PARA PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS CON DISCAPACIDAD**

Subvención nº 10.- Para costear TRATAMIENTOS, dirigidos a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de la persona con discapacidad, potenciando sus capacidades.

Descripción:

Se entiende por tratamientos los ya realizados o que se estén realizando a la fecha de presentación de la solicitud.

Serán subvencionables los siguientes tratamientos:

- Tratamientos de Fisioterapia.
- Tratamientos de Psicoterapia.
- Terapia del Lenguaje (Logopedia).
- Tratamientos de Psicomotricidad.
- Terapia Ocupacional.

Requisitos Específicos:

- No tener asignada plaza concertada subvencionada por el ICASS en algún centro que preste los tratamientos a que se refiere esta ayuda.
- No estar escolarizadas la personas con discapacidad tanto en período lectivo como vacacional y las que reciban asistencia en centros sanitarios públicos o concertados o bien en centros privados pertenecientes a mutuas, entidades aseguradoras u otros obligados a realizar los tratamientos.
- No haber obtenido, la persona solicitante, el alto voluntario en tratamiento impartido por entidades públicas o privadas obligadas a prestarlo en virtud de relación jurídica con la persona interesada.
- Informe del EVO en el que se indique que el tratamiento solicitado es adecuado para el solicitante, emitido a petición del ICASS.

Importe máximo:

Máximo de 2.500 euros para el total de los tratamientos solicitados.

Periodo considerado a efectos de gastos subvencionables:

Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018.

En el caso de que NO lo hubiera solicitado para el mismo tipo de subvención en la convocatoria de 2017, podrá además solicitar la subvención de los gastos generados del 3 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Fecha Límite de Justificación:

Hasta el 1 de diciembre de 2018.

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud y la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de ésta orden:

- Informe del profesional competente en la materia de cada uno de los tratamientos que vaya a prestar dicho servicio, debidamente firmado, en el que conste el tipo de tratamiento implementado, la posible duración y frecuencia, la identificación del profesional (número de colegiado en su caso), y el coste total del mismo para todo el periodo solicitado:
 - Tratamientos de Fisioterapia (fisioterapeuta o médico rehabilitador)
 - Tratamientos de Psicoterapia (psicólogo o psiquiatra)

- Terapia del Lenguaje - Logopedia (logopeda)
- Tratamientos de Psicomotricidad (profesional con formación en la materia)
- Terapia Ocupacional (terapeuta ocupacional)
- Anexo VIII.

Documentación específica para la justificación de la subvención:

- No procede

Subvención Nº 11.- Obtención del PERMISO DE CONDUCIR.

Descripción:

Obtención del permiso de conducir para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, cuando conste, según baremo aplicado por el EVO, que la persona tiene movilidad reducida.

Requisitos Específicos:

- Tener movilidad reducida acreditada por el EVO mediante informe emitido a petición del ICASS.
- No haber sido beneficiario del mismo tipo de ayuda en convocatorias anteriores.

Importe máximo:

600 euros.

Periodo considerado a efectos de gastos subvencionables:

Desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Fecha Límite de Justificación:

31 de octubre de 2018.

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud y la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de ésta orden:

- No procede

Documentación específica para la justificación de la subvención:

- No procede